



"2016 -Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RES. DECECO N° 698.16 EXPEDIENTE. N° 6182/16 Salta, 2 2 AGO 2016

VISTO: Los pedidos efectuados por los alumnos de esta Facultad, que obran desde fs. 104 a 112, mediante los cuales solicitan que se autorice el cursado condicional de la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II, por no cumplir con el régimen de correlatividad, en el marco de lo dispuesto por Res. CD- ECO Nº 010/16, y;

CONSIDERANDO

Que el régimen de correlatividades entre asignaturas está establecido por las Resoluciones del Consejo Superior: 320/03, 321/03 y 322/03- y modificatorias, según la carrera que se trate, Licenciatura en Economía, Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, respectivamente.

Que para el caso de la asignatura "Seminario de Práctica Profesional (Módulo I y Módulo II)" las normas citadas exigen como condición para su cursado haber aprobado todas las asignaturas del tercer año de la carrera que se trate.

Que por RES. CD ECO Nº 010/16, el Consejo Directivo de ésta Unidad Académica, estableció las condiciones bajo las cuales se aceptarán las inscripciones condicionales de estudiantes en la asignatura Seminario de Práctica Profesional (Módulo I y Módulo II).

Que el Sr. Director de Informática, Roberto Daniel Guerra, emite el informe correspondiente que obra a fs. 113 del presente expediente.

Que las alumnas CARABAJAL, María Florencia, L.U. Nº 513534 y SALDEÑO, Andrea Natalia, L.U. Nº 520153, registran inscripción de la asignatura Seminario de Práctica Profesional (Módulo I y Módulo II) en el Sistema Guaraní.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

EL VICE - DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción para cursar en forma condicional la asignatura Seminario de Práctica Profesional Módulos I y II, en el 2do cuatrimestre del periodo lectivo 2016, en el marco de lo dispuesto por Res. CD. ECO Nº 010/16, a los alumnos que a continuación se detallan:





"2016 -Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Carrera	L.U N°	Apellido y Nombre	Materia Correlativa que falta Aprobar	Condición	Año
CPN	517704	CARABAJAL, JAVIER LEONARDO	Contabilidad Pública	Regular	3°
CPN	518208	GUZMÁN, LUCIANA MARGARITA	Finanzas Públicas y Derecho Tributario	Regular	3°
CPN	519423	RUEDA, ROMINA ESTELA	Contabilidad Pública	Regular	3°
CPN	512067	BROWN, CINTIA LORENA	Contabilidad Pública	Regular	3°
CPN	520523	VELIZ ARAMAYO, DAIANA G.	Contabilidad Pública	Regular	3°
CPN	522243	FERNÁNDEZ, MARIANA EMILIA	Contabilidad Pública	Regular	3°
CPN	520031	ROCHA, GABRIELA AGUSTINA	Contabilidad Pública	Regular	3°

ARTICULO 2°.-Establecer que los alumnos nombrados en el Artículo 1°, que no aprueben en el Turno Especial de exámenes de setiembre de 2016, la asignatura que en cada caso se indica, correspondiente al 3er. año de la carrera, no podrán continuar el cursado regular.

ARTÍCULO 3º.- Hágase Saber a los alumnos mencionados en los Artículo 1º, a la Cra. María Rosa Panza de Miller, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl

AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI cetaria As. Académicos y de Investigación

Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.

Cr. Hugo Ignacio timos

UNST